



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 395-19

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de abril del año dos mil diecinueve. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)** de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con Referencia: **MI-002-006-2019**, derivado de la revisión a las Asignaciones Presupuestarias e Ingresos Consulares al Consulado General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar la adecuada ejecución de las Asignaciones Presupuestarias, en el Consulado General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; **b)** Determinar la apropiada recepción y correcta rendición de cuentas de los ingresos Consulares, en el Consulado de General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América; **c)** Verificar el cumplimiento de las autoridades aplicables, en la Unidad Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores sujeta a revisión, en el período ya indicado; y, **d)** Identificar hallazgos en caso que los hubiere y sus responsables. Refiere el Informe de auditoría que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 395-19

conclusivos determinan: **1)** Se comprobó que los procedimientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el registro y control de las Asignaciones Presupuestarias del Consulado General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América, durante el período sujeto a revisión, fueron ejecutados adecuadamente. **2)** Se determinó que los Ingresos Consulares recaudados durante el período sujeto a examen, fueron transferidos de forma mensual a la Tesorería General de la República, en el plazo establecido por la Ley, comprobando una apropiada recepción y correcta rendición de cuenta de los ingresos consulares. **3)** El Consulado General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América, por el período objeto de revisión, cumplió con las autoridades aplicables, tanto legales, reglamentarias, contractuales, normativas y políticas aplicables y los reglamentos internos de dicho Ministerio de Relaciones Exteriores, Ley No. 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos, Ley No. 710, Ley de Tasas por Servicios Consulares y Manual de Normas y procedimientos del Servicio Exterior con sus adiciones y reformas; y **4)** No se determinó incumplimientos de Ley ni perjuicio económico a cargo de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Consular. **POR TANTO:** Conforme los artículos 9, numeral 1), 65, y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)** de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con Referencia: **MI-002-006-2019**, derivado de la revisión a las Asignaciones Presupuestarias e Ingresos Consulares al Consulado General de la República de Nicaragua en San Francisco, California – Estados Unidos de América, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores para todos los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Treinta y Tres (1,133) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI- 395-19

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

XCM/FJGG/LARJ  
M/López